Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 011 -2018/DP

Lima, 14 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Nº 0021-2018-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 63-2018-DP/PAD y N° 0243-2018-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita y sustenta la emisión de la resolución que apruebe el encargo de puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo a la abogada Eliana Revollar Añaños; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2018/DP se designó a la abogada Eliana Revollar Añaños en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 026, con efectividad al 2 de febrero de 2018;

Que, el Informe N° 0021-2018-DP/OGDH señala que la abogada Eliana Revollar Añaños cumple con el perfil requerido para el puesto señalado en el Manual de Organización y Funciones, para desempeñar el encargo de puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, por lo que la acción de personal se ajusta a la normatividad laboral y a las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y estadística de la Defensoría del Pueblo, mediante Memorando N° 0243-2018-DP/OPPRE, señala que la mencionada encargatura cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, se establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y su numeral e.1) dispone que el encargo de puesto es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, el numeral e.3) del literal e) del artículo 58º de la misma norma dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días, de los directivos de Nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del Defensor del Pueblo;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 0021-2018-DP/OGDH se solicita modificar el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 005-2018/DP, en cuanto a la efectividad de la designación de la abogada Eliana Revollar

Defensoría del Pueblo

Añaños en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, de forma que inicie funciones, con eficacia anticipada, a partir del 1 de febrero de 2018;

Que, en tanto se han cumplido los requisitos y los trámites necesarios y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es conveniente encargar a la abogada Eliana Revollar Añaños el puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada Eliana **REVOLLAR AÑAÑOS** el puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 192, con eficacia anticipada, a partir del 1 de febrero de 2018.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 005-2018/DP, en cuanto a la eficacia anticipada de la designación de la abogada Eliana Revollar Añaños en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 026, en el sentido que la eficacia se inicia el 1 de febrero de 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO